

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,  
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

**DIAGNÓSTICO** DE LA  
**MOVILIDAD HUMANA**  
EN **CHIHUAHUA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN **CHIHUAHUA**

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

### **Coordinación general de la obra:**

Rocío González Higuera  
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

### **Coordinación de investigación:**

Gustavo Pineda Loperena

### **Autores:**

Gustavo Pineda Loperena  
Juan Bermúdez Lobera  
Juan de Dios Orea Orea  
María Rita Díaz Ferraro  
Mónica Martínez de la Peña  
Rubén Chávez Cruz  
Verónica Noriega González  
Luz Adriana Tovar Martínez  
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín  
María Susana Zamora Alarcón  
Patricia Avilés Casas  
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

### **Dirección editorial:**

Diana Marcela Márquez Canales

### **Cuidado editorial:**

Juan Crisóstomo Góngora Cruz  
Miriam Padilla García

### **Revisión editorial y de estilo:**

Manuel Camargo Sánchez

### **Diseño editorial y portada:**

Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

[www.politicamigratoria.gob.mx](http://www.politicamigratoria.gob.mx)

Hecho en México

**Secretaría de Gobernación**

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobernación

**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
Subsecretario de Derechos Humanos,  
Población y Migración

**RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO**  
Subsecretario de Desarrollo Democrático,  
Participación Social y Asuntos Religiosos





# CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 11 DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA**
- 14 DINÁMICA FRONTERIZA EN CHIHUAHUA**
- 17 Movilidad transfronteriza
- 18 El auge de la industria manufacturera en Ciudad Juárez y la migración interna
- 19 La violencia como causa de desplazamiento forzado
- 22 Personas con necesidades de protección internacional
- 24 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN CHIHUAHUA**
- 25 Emigrantes internacionales originarios de Chihuahua y sus remesas
- 27 Población en retorno
- 29 Personas extranjeras residentes en Chihuahua
- 30 El tránsito irregular y el uso de coyote
  
- 35 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN CHIHUAHUA**
- 39 Referencias



# PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y como parte de sus objetivos prioritarios establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para llevar a cabo el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana<sup>1</sup> en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres órdenes de gobierno. Aunado a ello, la Unidad efectúa estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

<sup>1</sup> Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), se entiende por *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

# INTRODUCCIÓN

La ubicación geográfica de Chihuahua es estratégica para el cruce a Estados Unidos. En el contexto de las restricciones a la movilidad humana con motivo de la pandemia por la COVID-19, las estadísticas del U.S. Customs and Border Protection (CBP) de Estados Unidos muestran que los cruces<sup>2</sup> anuales por la frontera entre Chihuahua y los estados de Nuevo México y Texas se redujeron de 32.1 millones durante el año fiscal<sup>3</sup> 2019 a 19.8 en 2021. Al parecer, en 2022 la movilidad transfronteriza muestra luces de su reactivación, pues solo en lo que va de octubre de 2021 a marzo de 2022 se han contabilizado 13.9 millones de cruces, cuya mayoría transita por la frontera entre Ciudad Juárez, Chihuahua, y El Paso, Texas, donde la reducción fue de 18.3 millones de cruces<sup>4</sup> en 2019 a 11.4 millones en 2021, mientras que en lo que va del ejercicio fiscal 2022 se han contabilizado 8.3 millones de cruces en esa frontera.<sup>5</sup>

Además de esta dinámica fronteriza, una situación visible en México es el incremento de la violencia por la lucha de territorios entre los cárteles de la droga, especialmente en años recientes, lo que ha dado lugar a cientos de desplazamientos forzados en el país. En este contexto, Chihuahua es una de las entidades federativas que vive este fenómeno como origen y destino de personas desplazadas.

A su vez, las ciudades fronterizas en el norte de México acogen actualmente a miles de personas migrantes que buscan solicitar asilo en Estados Unidos procedentes de los países centroamericanos, principalmente, así como de otras naciones sudamericanas y del Caribe, aunque también puede haber presencia de flujos extracontinentales. Es indudable que todo esto ha propiciado nuevas dinámicas en torno a lo conocido históricamente en esta región.

Por su parte, cabe acotar que el estado de Chihuahua cuenta con la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes publicada en 2016, la cual tiene por objeto proteger y apoyar a las personas migrantes que se encuentren o transiten por territorio estatal.<sup>6</sup> La instancia encargada de la conducción y ejecución de las acciones en materia

<sup>2</sup> Incluye el acceso legal de personas a Estados Unidos en medios de transporte terrestres y a pie.

<sup>3</sup> Los años fiscales estadounidenses transcurren de octubre de un año calendario a septiembre del siguiente año calendario.

<sup>4</sup> Véase <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/travel>

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> Véase <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1254.pdf>

migratoria es el Consejo Estatal de Población (COESPO), mediante el Consejo de Protección y Atención a Migrantes y el Centro de Atención a Migrantes (OIM, 2021b).

La actual gobernadora del estado firmó recientemente un Memorando de Entendimiento con su homólogo de Texas, a fin de facilitar el cruce de vehículos de carga por la frontera mediante un plan de seguridad fronteriza para ambas naciones, reducir el tráfico de personas y el contrabando de narcóticos.<sup>7</sup> Asimismo, como parte de los acuerdos con el gobierno de Texas, la presente administración de la entidad trabaja para despresurizar el tránsito de personas migrantes hacia Ciudad Juárez y evitar su cruce irregular a Estados Unidos mediante el ofrecimiento de vacantes en otras regiones del estado, tales como Delicias y Chihuahua.<sup>8</sup>

En este contexto, resulta relevante analizar las tendencias de la movilidad humana para actualizar el conocimiento en la entidad y proponer, con base empírica, recomendaciones puntuales para la atención integral del fenómeno en materia de política pública desde un enfoque intergubernamental.

Por su relevancia no solo dentro de Chihuahua sino también como polo industrial destacado en la región norte de México, este *Diagnóstico* basa parte del análisis en Ciudad Juárez como polo de atracción y motivo de migraciones internas con fines laborales desde otras entidades del país y de poblaciones extranjeras con el mismo propósito, o bien, que buscan ingresar a Estados Unidos. Por su estructura urbana y poblacional, Ciudad Juárez, junto con Tijuana, son las ciudades más grandes de la franja fronteriza (García Amaral, 2007). Así, las condiciones culturales, económicas y sociales de Ciudad Juárez hacen propicia la afluencia de personas en diversos contextos de la movilidad humana y, aunque existen otros puntos fronterizos en Chihuahua, sin duda Juárez sigue siendo el más importante.

<sup>7</sup> Véase <https://chihuahua.gob.mx/prensa/chihuahua-tiene-el-mejor-plan-de-seguridad-fronteriza-que-he-visto-de-cualquier-gobernador>

<sup>8</sup> Véase <https://chihuahua.gob.mx/edo.chihuahua.gob.mx/stps/ofertasdeempleo>

## DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

La comprensión de la movilidad humana requiere de la adecuada precisión de los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Chihuahua, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

En primer lugar, la *movilidad transfronteriza* se refiere a la movilidad humana que se da entre países limítrofes, como es el caso de México y Estados Unidos. Se caracteriza por los espacios de cruce, las redes de medios de transporte, el tránsito tanto formal como informal, el comercio, los empleos y las redes sociales de diferente índole (Morales Gamboa, 2003).

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que residían fuera de México y regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con la intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas desde Estados Unidos que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por lo anterior, se habla de *eventos* en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un determinado periodo.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas); es decir, este concepto se refiere a quienes en el momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse en Chihuahua de manera habitual. Cabe precisar que, además de las personas con intenciones de residencia en Chihuahua, el destino también incluye a visitantes con

estancias cortas o temporales, tales como turistas, personas que viajan con fines de negocios y las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para los propósitos de este documento no se presentan datos de estas poblaciones, toda vez que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se busca promover a partir de los temas de análisis de este *Diagnóstico*.

La *migración en tránsito*, por su parte, se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Chihuahua con la intención de llegar a Estados Unidos, o bien, a la población mexicana, centroamericana o de otro país que cruzó por este estado con fines de llegar a la nación vecina del norte. El tránsito de personas no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) destaca que el concepto de *tránsito* entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma de tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere, finalmente, como de destino (OIM, 2021a).

Por otra parte, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970; sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de México reconoció, de manera oficial, la existencia en el país de este fenómeno.

Por último, las *personas con necesidad de protección internacional* son quienes debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas salieron de su país de origen y, a causa de esa desconfianza, no pueden acogerse a la protección de su país de nacionalidad conforme lo establece la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), la Ley de Migración<sup>9</sup> y la Ley sobre Refugiados, Protección

<sup>9</sup> Véase [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf)



Complementaria y Asilo Político.<sup>10</sup> En México, además de la protección por vía del refugio, se considera como personas con necesidad de protección internacional a quienes han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que perturban gravemente el orden público, conforme lo establece la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984).

Con base en estas definiciones es posible identificar las principales características del fenómeno migratorio en los niveles estatal y municipal, a partir de lo cual se desarrollan recomendaciones orientadas a que la movilidad se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, y con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a quienes se encuentran en algún contexto de movilidad.

<sup>10</sup> Véase <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>

## DINÁMICA FRONTERIZA EN CHIHUAHUA

Para hablar de la movilidad humana en Chihuahua es indispensable enfatizar la importancia de Ciudad Juárez y su dinámica cotidiana como ciudad fronteriza. Al respecto, cabe señalar que es la segunda más importante de la frontera norte –después de Tijuana– en términos de cruce transfronterizo de personas, así como de migrantes internos que, desde la segunda mitad del siglo pasado, llegaron a ella en busca de trabajo tras la creación de la industria manufacturera. Existe un parteaguas en esta dinámica, primero, tras la ola de violencia que se suscitó en México como resultado de la estrategia nacional contra el crimen organizado durante el sexenio 2006-2012. Particularmente, Ciudad Juárez padeció los estragos del contexto de violencia y crisis económica de 2008 (Barrios de la O, López Reyes y Rubio Salas, 2020).

Una nueva dinámica tuvo lugar en 2018 con la llegada a México de los flujos masivos que viajaban en condición irregular (los cuales son conocidos en términos populares como *caravanas migrantes*). Entonces, en Ciudad Juárez se observó otra realidad con la presencia de contingentes que antes no habían sido visibles, lo que ocasionó un desbordamiento de la infraestructura instalada en la ciudad, ya que ahora se trataba de la afluencia de personas principalmente centroamericanas y caribeñas con necesidades de protección internacional que quedaron sujetas a la espera de solicitar asilo en Estados Unidos, a la vez que confluían también personas en situación de desplazamiento forzado, algo distinto a lo que se había visto en Ciudad Juárez con la constante entrada y salida de flujos migratorios (Barrios de la O, López Reyes y Rubio Salas, 2020: 5).

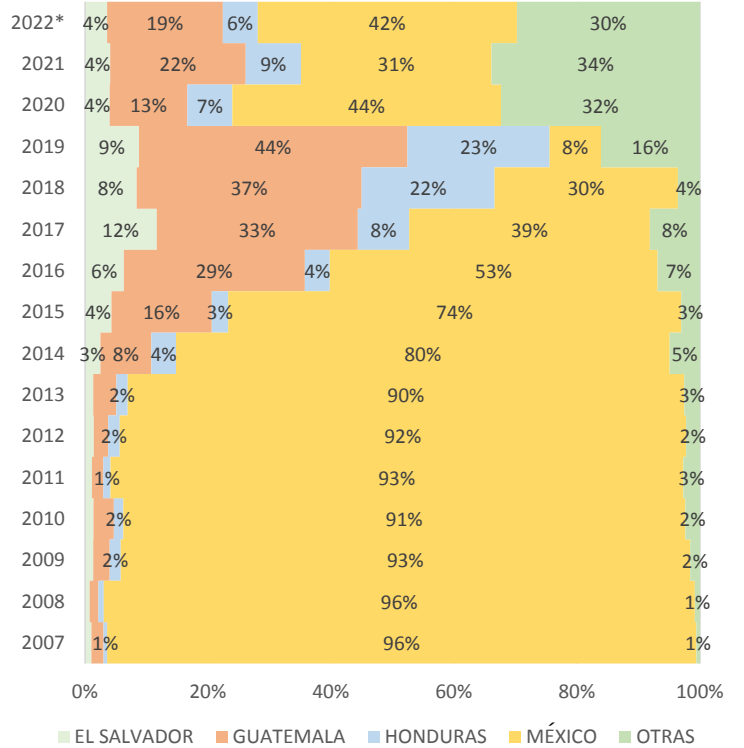
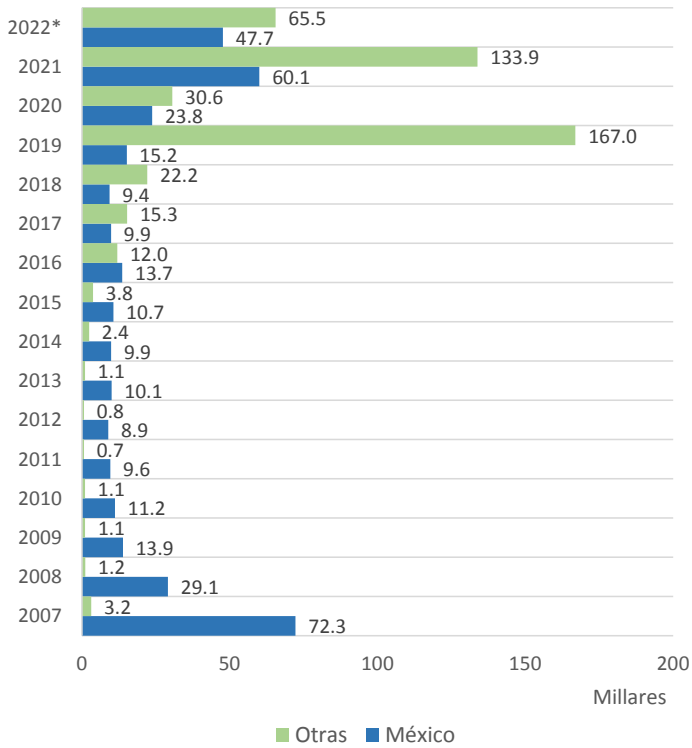
Un indicador que evidencia este cambio en la migración irregular en Chihuahua son los *encuentros* y *detenciones* realizados por la Patrulla Fronteriza en el sector denominado El Paso, el cual abarca los estados de Nuevo México y parte de Texas, en Estados Unidos. Antes de 2016, la mayoría de estas acciones correspondía a nacionales de nuestro país, pero a partir de 2017 la tendencia cambió: en 2019, las y los mexicanos solo representaron 8% (15.2 mil) del total de esos encuentros y deten-

Humberto Chávez en unsplash



ciones (182.1 mil) y, aunque en 2020 la cifra cayó como consecuencia de la pandemia por la COVID-19, en 2021 y 2022 (octubre-marzo) se incrementaron (véase la Gráfica 1). A diferencia de años anteriores, estos eventos ya no son de mayoría centroamericana, pues un número importante corresponde a nacionales de Cuba, Haití, Brasil y Ecuador, quienes permanecen en Chihuahua en espera de una respuesta a su solicitud de asilo en Estados Unidos o de un intento de cruce irregular a la Unión Americana.

**Gráfica 1. TOTAL DE DETENCIONES Y ENCUENTROS CON LA PATRULLA FRONTERIZA EN EL SECTOR FRONTERIZO EL PASO, POR NACIONALIDAD, AÑOS FISCALES 2007-2022**



**Nota:** El año fiscal (FY) de 2022 solo abarca los meses de octubre de 2021 a marzo de 2022.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos de U.S. Border Patrol (USBP).

## *Movilidad transfronteriza*

Chihuahua es el segundo estado de la República mexicana (después de Baja California) en el que reside un buen número de población que estudia o trabaja en Estados Unidos de América. Según el Censo de Población y Vivienda 2020 (en adelante, Censo 2020), en ese año 25 522 personas de la entidad se encontraban en esa situación, lo que representa 13.2% del total nacional con tal característica. A nivel estatal, Ciudad Juárez concentra 81% de la población que estudia o trabaja en el vecino país, con 20 878 personas.

Cabe precisar que 62% de la población transfronteriza de Chihuahua nació en Estados Unidos. Poco más de la mitad (54%) trabaja en ese país, mientras que 42% cruza la frontera cotidianamente para estudiar; la edad mediana de esta población es de 24 años y 35% son mujeres. En cuanto a los traslados para el cruce, 38.4% dedica entre una y dos horas para llegar al trabajo o a la escuela, mientras que 25.9% destina entre media y una hora.



## *El auge de la industria manufacturera en Ciudad Juárez y la migración interna*

La industria maquiladora en México ha presentado su mayor dinamismo en la frontera norte; por ello, esta región del país es un polo de atracción para la migración interna, ya que el crecimiento de esta industria genera desarrollo. Específicamente, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se construyó en 1966 el primer parque industrial tras el establecimiento por parte del gobierno federal del Programa de Industrialización de la Frontera Norte (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI], 2001).

De hecho, la migración interna en Chihuahua ha sido influida por la dinámica de la industria maquiladora que atrajo población de otras regiones del país (OIM, 2021b). Según el Censo 2020, más de medio millón de habitantes de Chihuahua nacieron en un estado distinto (561 040 personas), una cuarta parte es originaria de Durango, 15.2% de Veracruz, 13.8% de Coahuila y 7.5% de Zacatecas. Por la importancia de la industria y el comercio en la entidad, se presume que buena parte de esta migración interna sigue siendo de tipo laboral. Actualmente, el sector terciario absorbe la mitad de la población ocupada en Chihuahua, principalmente por el comercio, mientras que el secundario representa a 43.7% de la población, integrada básicamente a la actividad industrial.<sup>11</sup>

Desde sus inicios, el programa maquilador ofreció empleo especialmente a mujeres jóvenes, lo que se denominó como la *feminización de la fuerza de trabajo en la manufactura* (De la O Martínez, 2006). Comenzada la década de 1990 se dieron a conocer los primeros casos de feminicidios en Ciudad Juárez, que hasta ahora se siguen contabilizando; se dice que en esta ciudad fronteriza en tres décadas han sido asesinadas más de 2 300 mujeres, mientras que cientos de ellas continúan desaparecidas (Guillén, 2022).<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Véase <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/economia/default.aspx?tema=me&e=08>

<sup>12</sup> El caso del Campo Algodonero es emblemático, pues con él se fijó la primera sentencia con perspectiva de género por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dirigida al Estado mexicano, al condenarlo por su responsabilidad en la desaparición y muerte de tres jóvenes mujeres cuyos cuerpos fueron hallados el 6 de noviembre de 2001 en un campo algodón de Ciudad Juárez (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2018).

## *La violencia como causa de desplazamiento forzado*

Si bien el feminicidio es una expresión suprema de la violencia, hay otras manifestaciones que también han marcado a Ciudad Juárez, como es el caso del desplazamiento forzado interno. Barrios de la O (2021) establece que Ciudad Juárez ha experimentado las dos caras del desplazamiento forzado: la primera en 2010, cuando la ciudad fue reconocida como la más violenta del mundo al contar con una tasa de 285 homicidios por cada 100 000 habitantes, lo que dio lugar al desplazamiento de personas residentes de la misma ciudad. Por otra parte, siguiendo con esta autora, en 2019 comenzó a visibilizarse una llegada significativa de personas mexicanas desplazadas de otras entidades con el propósito de solicitar protección internacional en Estados Unidos, principalmente de Michoacán, Zacatecas y Guerrero, de las cuales casi la mitad eran menores de 18 años (Barrios de la O, 2021).

Con base en un seguimiento diario de notas periodísticas realizado por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), se sabe que los desplazamientos forzados internos identificados en Chihuahua pueden ser causados por la violencia relacionada con situaciones de despojo de tierras y cultivos, siembra y trasiego de amapola y mariguana, tala clandestina y ataques de caciques locales, lo cual deriva en quema de viviendas, agresiones sexuales a mujeres, reclutamiento forzado, despojo de tierras, asesinato de activistas, amenazas con arma de fuego y robo de ganado.<sup>13</sup> De 67 municipios que tiene el estado de Chihuahua, 19 han presentado casos de DFI durante 2021.

<sup>13</sup> Véanse <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/se-debe-asegurar-retorno-de-desplazados-cedh-noticias-guadalupe-y-calvo-violencia-7432188.html>  
<https://diario.mx/estado/chihuahua-foco-internacional-de-ausentes-20210115-1751832.html>  
<https://www.eldiariodechihuahua.mx/estado/continua-desplazamiento-forzado-de-indigenas-20210420-1785942.html>  
<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2021/12/22/dos-nuevos-carteles-en-chihuahua-declaran-la-guerra-al-de-sinaloa-ncjng-nuevo-cartel-de-juarez-277935.html>  
<https://www.economista.com.mx/politica/Desplaza-crimen-a-36272-personas-en-9-meses-del-2021-20211121-0073.html>  
<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/se-debe-asegurar-retorno-de-desplazados-cedh-noticias-guadalupe-y-calvo-violencia-7432188.html>  
<https://www.omnia.com.mx/noticia/203719/dos-nuevos-carteles-en-chihuahua-pueblos-desplazados-y-guerra-retan-al-nuevo-gob>  
<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/se-debe-asegurar-retorno-de-desplazados-cedh-noticias-guadalupe-y-calvo-violencia-7432188.html>  
<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/se-debe-asegurar-retorno-de-desplazados-cedh-noticias-guadalupe-y-calvo-violencia-7432188.html>

A través de instituciones como la Comisión Estatal de Atención a Víctimas (CEAV), la Agencia Estatal de Investigación, la Fiscalía de Distrito Zona Sur, el Ejército Mexicano y la Comisión Estatal de Derechos Humanos,<sup>14</sup> las medidas de atención gubernamental identificadas para lo anterior han sido la reparación integral, colectiva e individual; la asistencia psicosocial; la atención jurídica, y la pacificación de zonas en conflicto.

Algunas de las personas en situación de DFI en Chihuahua se han coordinado con víctimas del mismo fenómeno pero en otros estados, tales como Quintana Roo, Chiapas y Guerrero, quienes conformaron la Coordinación Nacional de Pueblos Desplazados, con el propósito de reivindicar sus derechos. De igual manera, el Colectivo Nacional de Víctimas de Desplazamiento Forzado en México está integrado por familias de diferentes entidades que solicitan al Senado de la República la aprobación de la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el DFI.<sup>15</sup>

En este contexto fue creada también la organización Mexicanos en el Exilio, grupo de más de 150 miembros que buscan asilo político en Estados Unidos. Exigen, además, justicia del gobierno mexicano porque no ha investigado los abusos cometidos en su contra por parte del crimen organizado, las instituciones armadas o las fuerzas del orden. Ese organismo comenzó como un proyecto de asistencia legal y se ha transformado en una red de mexicanos desplazados que continúa exigiendo justicia desde el exterior.<sup>16</sup>

Un avance importante es que el Gobierno de México haya reconocido institucionalmente en 2019 la existencia del fenómeno de desplazamiento; por lo tanto, desde entonces se impulsa la promulgación de una ley que responda adecuadamente a su atención. Sin embargo, la falta de una ley no puede inhibir la responsabilidad de las entidades federativas en la materia, sobre todo si se considera la relevancia que tiene el problema en Chihuahua, tanto en el renglón de origen como de destino de personas desplazadas.

<sup>14</sup> Véanse <https://elpuntero.com.mx/inicio/2021/06/30/tiene-chihuahua-modelo-referencial-de-atencion-a-victimas-de-delitos-de-genero-y-dh-gobernador/>,

<https://nortedigital.mx/definen-estrategia-conjunta-para-evitar-el-desplazamiento-forzado/>

<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/se-debe-asegurar-retorno-de-desplazados-cedh-noticias-guadalupe-y-calvo-violencia-7432188.html>

<https://www.elsoldeparral.com.mx/local/guachochi/rescatan-fiscalia-y-ejercito-a-20-desplazados-en-gpe-y-calvo-rescate-exiliados-violencia-7422460.html>

<https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/se-debe-asegurar-retorno-de-desplazados-cedh-noticias-guadalupe-y-calvo-violencia-7432188.html>

<sup>15</sup> Véase <https://www.ciudadania-express.com/2021/igualdad/piden-al-senado-soluciones-legislativas-a-crisis-humanitaria>

<sup>16</sup> Véase <https://mexenex.wordpress.com/about/>



Es de destacar que por primera vez el Censo 2020 incluye una batería de preguntas para indagar sobre la movilidad por violencia o inseguridad delictiva. Aunque tal estrategia no fue diseñada para medir el desplazamiento forzado interno en el país, al menos permite una aproximación en lo que se refiere a la movilidad por esa causa, ya que no existen datos oficiales para medir la magnitud del fenómeno.

Los datos censales muestran que durante el periodo 2015-2020 llegaron a Chihuahua desde otros estados de la República 1 217 personas que salieron de su lugar de residencia por inseguridad delictiva o violencia. Vale resaltar que también se registra movilidad de personas a nivel intermunicipal dentro de Chihuahua; en este contexto, se contabilizaron 1 510 personas que se desplazaron de uno a otro municipio por inseguridad o violencia. Por su parte, a partir de la muestra censal, se estima que en el mismo periodo 4 426 personas partieron de Chihuahua por esos motivos.

Es oportuno señalar que el gobierno de Chihuahua recibió la Recomendación 94/2019 por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), sobre el caso de desplazamiento forzado interno de 80 personas integrantes de un grupo familiar originariamente asentado en los municipios colindantes de Saucillo, Delicias, La Cruz y Chihuahua. Los hechos que motivaron tal desplazamiento fueron homicidios, secuestro y otros actos violentos en contra de diversos integrantes de la familia.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Véase <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-942019>

### *Personas con necesidad de protección internacional*

Lo primero a destacar en esta sección es que las poblaciones migrantes que han arribado a Chihuahua –y, en general, a los estados fronterizos– se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad por una serie de situaciones vividas, desde aquellas que les motivaron a salir de sus países de origen (violencia, desastres naturales, pobreza); las largas travesías; el desgaste y las pérdidas que pudieran haber tenido durante ese proceso... en fin, por muchas circunstancias que se conjugan durante la migración. La mayoría de estas personas son sujetas de protección internacional; sin embargo, es necesario evaluar caso por caso para establecer su procedencia ante las cortes estadounidenses, ya que es en ese país donde desean ejercer este derecho.

Para atender tal situación, el Gobierno de Estados Unidos implementó en colaboración con el Gobierno de México el Programa de Protocolos de Protección a Migrantes (PPM), bajo el cual esa nación devuelve a nuestro país a ciudadanos y nacionales de distintas latitudes, mientras los procedimientos de remoción en la Unión Americana se encuentran en trámite. Alarcón (2019: 1-3) señala que, en el desarrollo del PPM, el arribo masivo de personas migrantes le impuso a las ciudades fronterizas mexicanas nuevas responsabilidades. Es necesario aclarar que aunque los PPM aplican a las personas que llegan desde México por tierra, la frontera de Estados Unidos sigue cerrada para la migración irregular; asimismo, cabe señalar que el PPM fue suspendido por motivo de la pandemia por la COVID-19 y se está implementando nuevamente luego de la controversia en el caso Texas vs. Biden.<sup>18</sup>

En este contexto, es importante subrayar que la determinación de los asuntos en el marco del programa requiere de varias audiencias, cuyo proceso puede durar meses, incluso años, lo que implica para las y los peticionarios una larga espera en las ciudades de la frontera norte mexicana. Según un estudio editado por El Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF), entre diciembre de 2018 y marzo de 2020 se obtuvo el registro de alrededor de 26 000 personas que en las ciudades fronterizas de México deseaban iniciar un proceso de asilo en Estados Unidos; la mayoría de ellas era proveniente de Honduras, El Salvador y Guatemala, así como de Cuba, Ecuador, Nicaragua

<sup>18</sup> Véase <https://www.dhs.gov/protocolos-de-proteccion-migrantes>

y Venezuela; asimismo, según el estudio, se tienen identificados más de 65 000 casos acumulados en el PPM en las ciudades fronterizas de México (Barrios de la O, López Reyes y Rubio Salas, 2020: 6-8).

Es evidente que esta situación supone una gran responsabilidad para los gobiernos estatales y municipales de la frontera mexicana en lo que corresponde a la seguridad e integridad de los grupos familiares, ya que la característica de estos flujos es su composición mixta y la importante presencia de niñas, niños y adolescentes.



## PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN CHIHUAHUA

El cambio en el patrón de la frontera de Chihuahua con Estados Unidos refleja básicamente el paso de una movilidad constante basada en cruces cotidianos, regulares e irregulares a un estancamiento de flujos varados en la región fronteriza por diversos motivos: la espera de hacer un cruce irregular; la expectativa de una resolución de la Corte estadounidense con respecto a la solicitud de asilo; por un evento de repatriación, o por la búsqueda de un empleo en la entidad, entre otras causas.

Lo anterior guarda relación con la crisis centroamericana, así como con los constantes conflictos en otras latitudes como África y Oriente Medio, ya que tienen un impacto en el arribo de los flujos que llegan a Chihuahua con intención de cruzar a Estados Unidos, como lo han sido desde siempre los de población mexicana.

Además de la dinámica fronteriza y las particularidades que están viviendo las entidades de la frontera norte, Chihuahua es destino de migraciones internas desde otros estados de la República; por ejemplo, llama la atención que 3 de cada 10 personas provienen de Oaxaca y Veracruz. El Censo 2020 registra que en el periodo 2015-2020 llegaron a Chihuahua 89 954 personas; la mayoría de ellas se dirigió a los municipios de Juárez (65%) y Chihuahua (16.8%), y con menos proporción destacaron como receptores los municipios de Delicias (2.8%), Hidalgo del Parral (2.8%) y Cuauhtémoc (2.2%). La principal causa de la migración se dio en torno al tema laboral (49.2%), seguido de la reunificación familiar (35.7%). En el mismo lapso, la muestra censal estimó que salieron de Chihuahua 64 552 personas, cuyo 37% se dirigió a Durango, Coahuila, Sonora y Sinaloa.

Para comprender la situación de las personas que se van, llegan, retornan o transitan por la entidad, a continuación es importante analizar lo que acontece con relación al resto de las dimensiones migratorias que se producen en Chihuahua, ya que es de considerarse su relevancia en el patrón migratorio fronterizo de cara a la formulación de propuestas específicas que coadyuven en su atención de forma integral e interinstitucional.

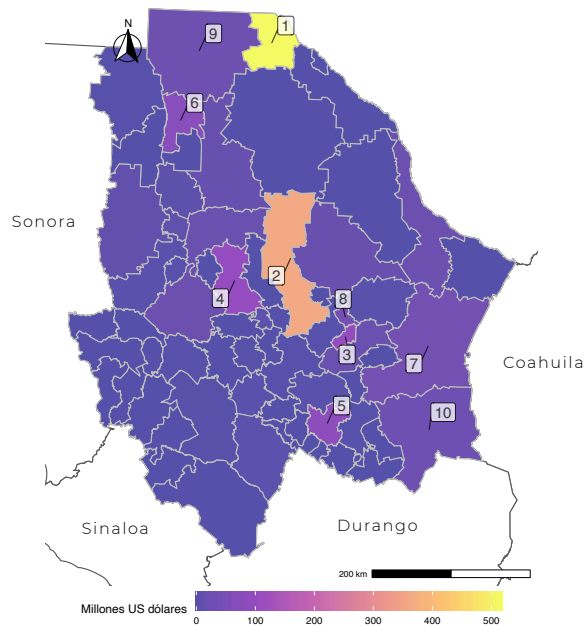
## *Emigrantes internacionales originarios de Chihuahua y sus remesas*

En términos generales, la emigración internacional se ha desacelerado con relación al ritmo que la caracterizó en el siglo pasado. En Chihuahua es evidente la reducción de este flujo desde el quinquenio 1995-2000, cuando la cifra de emigrantes originarios de esa entidad fue de 40 055 personas; para el quinquenio 2005-2010, la cantidad se redujo en 42%, al llegar a 23 434 personas, pero es de resaltar que para el quinquenio 2015-2020 se volvió a apreciar un incremento mínimo, al contabilizarse 26 123 emigrantes. En 2020, Chihuahua se ubicó entre los 10 primeros estados que se distinguen por el número de emigrantes a nivel nacional (décima posición).

En este último quinquenio, la edad mediana de la población emigrante fue de 23 años para las mujeres y 25 para los hombres, mientras que los principales municipios de empuje fueron Ciudad Juárez y Chihuahua –casi en la misma proporción–; en conjunto, de éstos salió 64% de la población emigrante del estado. En menor medida les siguieron Cuauhtémoc (7.3%), Delicias (5.0%), Nuevo Casas Grandes (3.1%) e Hidalgo del Parral (2.3%). De esta población, 44.6% emigró por causas laborales y económicas, 16.7% lo hizo por reunificación familiar, 15.5% por motivos educativos y 12.0% por razones personales.

Al igual que la tendencia nacional, la cantidad percibida en Chihuahua por concepto de remesas se ha incrementado paulatinamente con el paso de los años: de 1 135 millones de dólares en 2019 aumentó a 1 588 en 2021. El monto de este último año constituyó 3.1% del total de los ingresos percibidos a nivel país por este concepto, colocando a la entidad en la posición número 11. En concordancia con los lugares de mayor emigración, los municipios de más empuje fueron los que representan la mayor concentración de la percepción con respecto al monto estatal, prácticamente en ese mismo orden. En conjunto, en esos seis municipios (Ciudad Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Nuevo Casas Grandes e Hidalgo del Parral) ingresó 78.2% del monto anual correspondiente a 2021 (véase la Figura 1).

**Figura 1. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A CHIHUAHUA POR MUNICIPIO DE PAGO EN 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

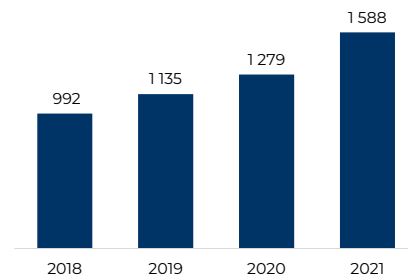
Ubicación nacional



Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. Juárez	518.2	32.6
2. Chihuahua	362.2	22.8
3. Delicias	104.2	6.6
4. Cuauhtémoc	98.5	6.2
5. Hidalgo del Parral	84.9	5.3
6. Nuevo Casas Grandes	74.2	4.7
7. Camargo	40.1	2.5
8. Meoqui	38.2	2.4
9. Ascensión	27.7	1.7
10. Jiménez	27.2	1.7
Otros	212.7	13.4
<b>Total</b>	<b>1 588</b>	<b>100</b>

Remesas recibidas 2018-2021 millones de us dólares



## *Población en retorno*

Otra de las dimensiones de la movilidad humana que se ha reducido en Chihuahua es la migración de retorno. En el quinquenio 2005-2010, el flujo de población mexicana que regresó a residir en la entidad fue de 33 658 eventos, el cual disminuyó en más de 60% para el quinquenio 2015-2020, al apenas superar los 13 000 eventos de personas en esa situación. Pese a esta tendencia, Chihuahua se encuentra entre los 10 primeros estados por su importancia en la migración de retorno a nivel nacional (posición número nueve).

A diferencia de la estructura por edad de la población que emigró (relativamente más joven), la población de retorno tiene en este rubro una mediana de 36 años para las mujeres y 38 en el caso de los hombres. La población mexicana que retorna al estado de Chihuahua reside de igual manera en los principales municipios de empuje; a saber: Ciudad Juárez (37.8%), Chihuahua (22.8%), Cuauhtémoc (6.3%), Delicias (3.9%), Nuevo Casas Grandes (3.4%) e Hidalgo del Parral (2.7%); en 2021 se concentró en estos seis municipios 76.9% de la población en retorno.

Ciudad Juárez, por su parte, ha sido históricamente uno de los puntos primordiales de repatriación de población mexicana desde Estados Unidos. Sin embargo, la ola de violencia generada en la ciudad a finales de la primera década de este siglo como consecuencia de la estrategia nacional de seguridad también tuvo un impacto en esta dinámica (Barrios de la O, López Reyes y Rubio Salas, 2020). La estadística migratoria muestra que entre 2019 y 2021 la reducción de las repatriaciones de las personas nacidas en Chihuahua fue de 32.9%, al bajar de 7 264 eventos a 4 876. Sin embargo, las repatriaciones de niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años no acompañados sí se incrementó un poco durante ese periodo: de 705 a 792 eventos; en 2021, este grupo de población representó 19.6% del total de las repatriaciones.

Según información de la UPMRIP, 79% de la población repatriada originaria de Chihuahua se dirigió a esta misma entidad tras el evento de repatriación, mientras que 17% optó por quedarse en Baja California. Por su parte, otros estados del norte como Sonora, Coahuila y Sinaloa absorbieron en conjunto 3% de la población chihuahuense

repatriada. A nivel municipal, Chihuahua y Ciudad Juárez concentraron durante 2021 la tercera parte de las repatriaciones en el estado.

Algunos de los apoyos brindados por el Instituto Nacional de Migración de manera gratuita y no obligatoria a los 6 085 mexicanos repatriados por Chihuahua consistieron en descuentos de autobús (45.2% lo recibió), apoyos en llamadas telefónicas (40.5%), distribución de material informativo (36.6%), agua o alimento (58.1%) y apoyo para trámite de la clave única de registro de población (CURP) (24.8 por ciento).





## *Personas extranjeras residentes en Chihuahua*

Contrario a la emigración y el retorno de connacionales, en Chihuahua la inmigración ha ido en aumento durante el presente siglo. Según el Censo 2020, las y los nacidos en el extranjero que residen en la entidad constituyeron 2.7% de la población total.

La información del Censo General de Población y Vivienda 2000 registró 44 436 personas nacidas en el extranjero residentes en Chihuahua, mientras que el Censo 2020 reportó 101 229 personas extranjeras, lo que en 20 años significó un aumento de 128%. La mayoría de ellas es originaria de Estados Unidos (92.2%), mientras que porcentajes menores corresponden a nacionales de Cuba, Canadá y Honduras, quienes, en conjunto, representan 3.6% de la población extranjera residente en la entidad.

Es de destacar que la edad mediana de estas personas es de 12 y 13 años para mujeres y hombres, respectivamente; es decir, se trata de una población muy joven que seguramente requerirá medidas específicas para su integración y desarrollo –además de la escolaridad–, para lo cual es importante considerar que la mayoría tiene ascendencia mexicana (78%). Finalmente, es relevante el hecho de que 66.7% de la población extranjera que se encuentra en la entidad reside en Ciudad Juárez, 10.7% en Chihuahua y 4.0% en Cuauhtémoc.

La estadística migratoria refleja igualmente esta tendencia, ya que en Chihuahua la emisión de Tarjetas de Residente Permanente aumentó de 524 a 918 entre 2019 y 2021; asimismo, la emisión de Tarjetas de Residente Temporal creció de 745 a 904 en el mismo periodo.

### *El tránsito irregular y el uso de coyote*

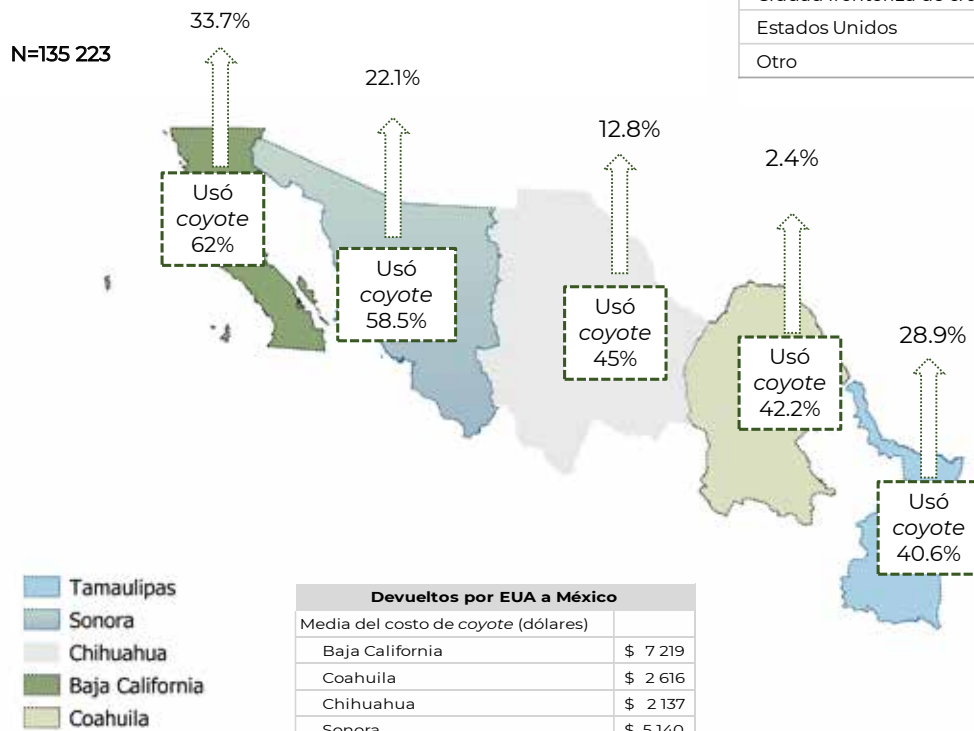
Uno de los aspectos que caracteriza la migración irregular con destino a Estados Unidos es el uso de un *coyote*. Con información de las Encuestas sobre Migración en la Frontera Norte y Sur de México (EMIF Norte y EMIF Sur, 2019), se estima que, en 2019, del total de eventos de personas mexicanas mayores de 18 años repatriadas desde Estados Unidos por alguna autoridad migratoria (135 223 eventos), 12.8% lo hizo por Chihuahua; de estas personas, 45.0% usó un *coyote* (véase la Figura 2).

Por su parte, de las personas que fueron repatriadas a Guatemala por alguna autoridad migratoria de Estados Unidos y que intentaron cruzar a ese país por México, 9.3% lo hizo por Chihuahua; de ellas, 90.4% usó *coyote*, al igual que casi la mayoría de las personas de El Salvador (91.2%), mientras que el porcentaje disminuyó a 20.6% entre las y los nacionales de Honduras (véase la Figura 3).

El costo promedio de los servicios del *coyote* varía en cada país. De las personas que cruzaron por Chihuahua el pago más elevado lo hicieron los nacionales de Honduras (5 695 dólares); quizá por esta razón solo una quinta parte del flujo utilizó un *coyote*. Le siguió la cantidad erogada por las y los nacionales de Guatemala (4 877 dólares), mientras que el precio más bajo correspondió al pagado por personas oriundas de El Salvador (3 355 dólares). Por la cercanía de México con Estados Unidos, el costo promedio del *coyote* se redujo a 2 137 dólares; sin embargo, 77.1% de las personas que cruzaron por Chihuahua y fueron devueltas a nuestro país reportaron haber sido abandonadas por el *coyote* antes de ser detenidas por la autoridad migratoria.

**Figura 2. TOTAL DE EVENTOS DE PERSONAS MEXICANAS REPATRIADAS POR ALGUNA AUTORIDAD MIGRATORIA ESTADOUNIDENSE POR ESTADO DE CRUCE EN MÉXICO; USO, COSTO DE COYOTE Y LUGAR DE CONTRATACIÓN, 2019**

### Devueltos por Estados Unidos a México



Lugar de contratación del coyote	
Lugar donde vive	44%
Trayecto a la ciudad fronteriza de cruce	8%
Ciudad fronteriza de cruce	46%
Estados Unidos	2%
Otro	1%

Devueltos por EUA a México	
Media del costo de coyote (dólares)	
Baja California	\$ 7 219
Coahuila	\$ 2 616
Chihuahua	\$ 2 137
Sonora	\$ 5 140
Tamaulipas	\$ 2 440
Uso de coyote para cruzar a EUA	52%

Nota:\* Los costos de coyote corresponden a precios nominales  
Fuente: Emif Norte (2019).

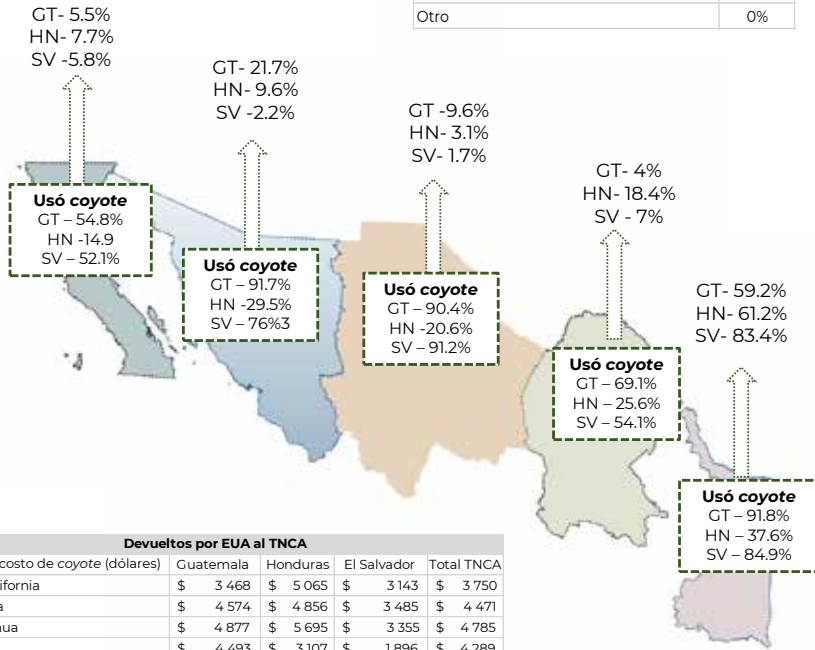
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF Norte, 2019).

**Figura 3. TOTAL DE EVENTOS DE PERSONAS CENTROAMERICANAS REPATRIADAS POR ALGUNA AUTORIDAD MIGRATORIA ESTADOUNIDENSE POR ESTADO DE CRUCE EN MÉXICO; USO, COSTO DE COYOTE Y LUGAR DE PAGO, 2019**

### Devueltos por Estados Unidos a Guatemala, Honduras y El Salvador

<b>N Total TNCA</b>	<b>92 411</b>
N-Guatemala	42 050
N-Honduras	33 763
El-Salvador	16 598

Guatemala -GT  
Honduras - HN  
El Salvador - SV



Lugar de pago del coyote	
En el lugar donde vive	10%
En la ciudad fronteriza del lado mexicano	19%
En otra parte de México	1%
En Estados Unidos	26%
En donde vive y en México	1%
En donde vive y en Estados Unidos	40%
En México y Estados Unidos	5%
Otro	0%

Devueltos por EUA al TNCA				
Media del costo de coyote (dólares)	Guatemala	Honduras	El Salvador	Total TNCA
Baja California	\$ 3 468	\$ 5 065	\$ 3 143	\$ 3 750
Coahuila	\$ 4 574	\$ 4 856	\$ 3 485	\$ 4 471
Chihuahua	\$ 4 877	\$ 5 695	\$ 3 355	\$ 4 785
Sonora	\$ 4 493	\$ 3 107	\$ 1 896	\$ 4 289
Tamaulipas	\$ 5 815	\$ 5 228	\$ 3 226	\$ 4 851
Costo promedio total de pago del coyote del TNCA				\$ 4 693
Uso de coyote para cruzar a EUA			66%	
Fue abandonado por parte del coyote			2.7%	

Tamaulipas  
Sonora  
Chihuahua  
Baja California  
Coahuila

Nota:\* Los costos de coyote corresponden a precios nominales  
Fuente: Emif Sur (2019).

En lo que toca al tránsito en Chihuahua, las soluciones de atención pasan por muchas aristas, desde la gestión para la salida y tránsito de personas hacia Estados Unidos hasta la procuración de vías legales para el trabajo temporal, por ejemplo los megaproyectos Sembrando Vida y Jóvenes Construyendo el Futuro. Mediante los eventos de presentación y canalización<sup>19</sup> de personas extranjeras ante la autoridad migratoria, es posible tener una aproximación a las cifras del tránsito irregular. Al respecto, en Chihuahua la estadística migratoria ha crecido notablemente; de hecho, la entidad se ubica en la posición 10 a nivel nacional por el número de estos eventos en 2021, concentrando 2.4% del total. Mientras que en 2019 se contabilizaron 4 227 eventos de presentación, para 2021 se incrementó la cantidad a 10 321, es decir, hubo un aumento de 144 por ciento.

Cabe precisar que del total de eventos registrados en Chihuahua durante 2021, 54.0% fueron *canalizaciones* de niñas, niños y adolescentes y sus familias, mientras que 46.0% correspondió a eventos de *presentación* de personas adultas ante la autoridad migratoria. En lo que toca a la canalización de niñas, niños y adolescentes, y sus familias, con base en el interés superior de la niñez, se les canaliza al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que se proceda conforme a lo que a su derecho convenga.

La mayoría de los eventos de presentación y canalización tuvieron lugar en Ciudad Juárez (73.8%), mientras que 7.3% se desarrolló en Chihuahua, 6.8% en Janos y 6.0% en Ascensión, es decir, municipios ubicados en la frontera, con excepción de Chihuahua.

Es oportuno señalar que a diferencia de la práctica anterior -cuando la mayor parte de las presentaciones ante la autoridad migratoria mexicana derivaban en un evento de devolución al país de origen-, ahora, de los 4 227 eventos de presentación ocurridos en 2019 en Chihuahua, solo la tercera parte concluyó en la devolución al país de origen (1 359), mientras que de los 4 743 eventos de presentación en 2021, 59% derivó en la misma situación (2 794 eventos). De igual manera, es de destacar la reducción de retornos asistidos<sup>20</sup> de niñas, niños y adolescentes en ese periodo, cuyo porcentaje se redujo 50.1% entre 2019 y 2021, es decir, de 690 a 344 eventos, respectivamente.

<sup>19</sup> Con base en las reformas a la Ley de Migración (2020), las niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados serán canalizados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), conforme al interés superior de la niñez, ya sea para el retorno asistido o lo que a su derecho convenga.

<sup>20</sup> Se refiere a eventos de devolución de personas menores de 18 años a su país de origen, según lo previsto en los artículos 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, así como del artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En 2020 se puso en marcha el Centro Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes “Nohemí Álvarez Quillay” (CIANNAM), en Ciudad Juárez, para brindar alojamiento, alimentación, atención psicológica, social y representación legal a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados, tanto extranjeros como mexicanos, repatriados de Estados Unidos. El CIANNAM brinda atención bajo un modelo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con pleno respeto a sus derechos y generando estrategias necesarias para la reunificación familiar, refugio o retorno asistido a su país de origen.<sup>21</sup>



Creative Commons

<sup>21</sup> Véase <https://difchihuahua.gob.mx/tramite/34>

## PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN CHIHUAHUA

La situación en las ciudades fronterizas mexicanas es compleja, ya que allí se concentra la mayor parte de la población migrante y solicitante de asilo en Estados Unidos. Actualmente, Tijuana, Ciudad Juárez, Matamoros y Ciudad Acuña tienen, además de personas repatriadas que siempre han estado presentes en la zona fronteriza, diversos grupos, especialmente de familias, que esperan su turno para acceder al puerto de entrada y plantear su solicitud de asilo en el país vecino. Pero también hay población repatriada que desea permanecer en la frontera para intentar próximos cruces (en condición irregular), o que se queda en esta zona con una mayor expectativa de encontrar trabajo (a diferencia de lo que pudiera esperar en su lugar de origen). Hay también personas desplazadas internas, quienes potencialmente pueden convertirse en solicitantes de asilo en Estados Unidos, así como otras personas migrantes internacionales que buscan cumplir el *sueño americano* ante la falta de oportunidades en sus respectivos países o, más que eso, huyen de la pobreza, la violencia y la muerte.

Conscientes de la responsabilidad que ello representa para los gobiernos estatales y municipales en términos de proveer condiciones dignas y seguras para tales flujos, a partir de este *Diagnóstico* se proponen algunas acciones puntuales considerando la complejidad de la situación que al respecto se vive en prácticamente todas las ciudades del norte de México. Por ejemplo, es importante identificar a las poblaciones que se encuentran en Chihuahua y sus posibilidades de estancia, ya que se trata de una diversidad de personas que coinciden en un mismo punto. La mayoría tiene la idea de que cuenta con la misma necesidad -básicamente solicitar asilo en Estados Unidos-, pero en términos sociodemográficos poseen perfiles distintos, es decir, no todas las personas serían elegibles para obtener la condición de refugiado.

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, reconoce la incidencia de los gobiernos estatales y municipales en la implementación de políticas específicas para

la atención de sus necesidades en materia migratoria, por lo que se busca hacer un acompañamiento con base en las atribuciones conferidas a esta Unidad, respetando en todo momento la soberanía de las entidades federativas. Para ello, se considera que el diálogo con actores clave vinculados a la migración es fundamental para el diseño y la elaboración de propuestas y acciones que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y la migración internacional de forma integral y oportuna. En el entorno de este *Diagnóstico*, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes:

En el marco de las propuestas se vislumbra adecuado generar un espacio interinstitucional donde participen autoridades de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de fortalecer la comunicación, coordinación y colaboración en las acciones orientadas a la atención y apoyo de las personas en contextos de movilidad humana en la entidad federativa.

Se considera importante, en primer lugar, consolidar estrategias efectivas de trabajo comunitario que tomen en cuenta a las colectividades que pudieran sentirse afectadas por la llegada de connacionales u otros grupos de personas migrantes, o solicitantes de la condición de refugiados, para facilitar su inserción o reinserción económica, social y cultural en la entidad, así como impulsar campañas permanentes de no discriminación hacia las personas migrantes y de combate a la xenofobia, ya que ello siempre es una acción positiva a favor de su integración social.

Es indispensable trabajar entre autoridades estatales y municipales, en coordinación con la federación, a fin de favorecer entornos dignos para la continuidad de los proyectos de vida de las personas. En este sentido, se propone puntualmente hacer un censo de la población en contexto de movilidad que se encuentra en Chihuahua, a fin de determinar soluciones y necesidades específicas. Al mismo tiempo, se recomienda brindar asesoría legal a estas poblaciones migrantes para que tomen decisiones informadas dentro de las posibilidades que se tengan según cada caso. Un rubro más a considerar como parte de las posibilidades para las poblaciones en tránsito es promover, de la mano con el sector empresarial, la instauración de vías legales para el trabajo temporal.



Por otra parte, considerando la importante presencia de población extranjera residente en Chihuahua, se recomienda la promoción de acciones desde los gobiernos estatal y municipales para facilitar el acceso a bienes y servicios, así como el ejercicio pleno de sus derechos, incluyendo a las personas que ya cuentan con ella o son solicitantes de la condición de refugiado.

También se hace indispensable mantener y consolidar acciones para sensibilizar y capacitar a las autoridades estatales y municipales sobre trámites y requisitos que permitan a las personas en contexto de movilidad tomar decisiones informadas durante su tránsito por la entidad, especialmente si se considera el aumento de esta dimensión. Por lo anterior, se propone organizar y difundir la realización de talleres y cursos de capacitación para fortalecer las capacidades institucionales de las y los servidores públicos locales y estatales en temas de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación y normatividad aplicable, entre otros, a fin de impulsar una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.

Por lo que hace específicamente al desplazamiento forzado interno (DFI) y por la importancia de este fenómeno en Chihuahua, es imprescindible diseñar una legislación específica en la materia, mediante la cual se asignen recursos y se confieran las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales para la atención integral a las víctimas de esa situación. Asimismo, deberá contemplarse la generación de datos sobre DFI, a través de los cuales sea posible entender su comportamiento de manera oportuna a fin de responder a las necesidades específicas de las personas desplazadas.

De igual forma, es importante mantener y reforzar los mecanismos de diálogo entre los distintos órdenes de gobierno para seguir brindando una atención coordinada a las personas en situación de desplazamiento forzado interno, así como para atender las causas de los eventos que en este sentido ocurren en la entidad. En tanto no se cuente con una normativa específica para atender el desplazamiento forzado interno, es recomendable diseñar protocolos de atención humanitaria y canalización de personas víctimas de DFI, así como capacitar al funcionariado con un enfoque práctico de atención a estas personas. Como parte de esta estrategia se recomienda, además,

establecer sistemas de análisis de riesgos para la prevención del fenómeno a partir de la identificación de posibles causales, tales como la presencia y actividad de grupos del crimen organizado.

Por último, no está de más señalar que aparte de la disponibilidad de recursos que se deben contemplar para la adecuada atención de la movilidad humana en Chihuahua, es indispensable garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en contexto de movilidad.

## Referencias\*

Alarcón, Rafael (noviembre de 2019). "Solicitantes de asilo a Estados Unidos a la espera en ciudades fronterizas mexicanas". En *Anuario CIBOD de la Inmigración 2019*, pp. 98-111. Disponible en <https://raco.cat/index.php/AnuarioCIBODInmigracion/article/view/360980/455818>

Barrios de la O, María Inés (enero-junio de 2021). "De desplazados internos a solicitantes de asilo. La complejidad del fenómeno migratorio por motivos de violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, México". *Clivajes, Revista de Ciencias Sociales*. Año VIII, número 15, pp.104-131. Disponible en <https://clivajes.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/2693/4490>

Barrios de la O, María Inés, Emilio Alberto López Reyes y Rodolfo Rubio Salas (2020). *Flujos migratorios y COVID-19. La experiencia de los espacios filtro y de tránsito en Ciudad Juárez*. "Documentos de contingencia. Poblaciones vulnerables ante COVID-19". México: El Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF). Disponible en <https://www.clasco.org/wp-content/uploads/2020/07/Espaciosfiltro.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (14 de octubre de 2019). *Recomendación núm. 94/2019. Sobre el caso de desplazamiento forzado interno de 80 personas integrantes de un grupo familiar originario del estado de Chihuahua que derivó en diversas violaciones a sus derechos humanos, y por violaciones al derecho de acceso a la justicia y a la verdad por inadecuada procuración de justicia en agravio de 102 personas integrantes de dicho grupo familiar, por las omisiones de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en la investigación de los delitos que denunciaron*. México: Autor. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-942019>

— (2018). "Campo Algodonero": Caso González y otras vs. México. México: Secretaría Ejecutiva de la CNDH. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/noticia/campo-algodonero-caso-gonzalez-y-otras-vs-mexico>

De la O Martínez, María Eugenia (julio-septiembre de 2006). "Geografía del trabajo femenino en las maquiladoras de México". *Papeles de Población*, 12(49). Disponible en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252006000300005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252006000300005)

García Amaral, María Luisa (2007). "Ciudades fronterizas del norte de México". *Anales de Geografía*, 27(2), pp. 41-57. Disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/AGUC/article/download/AGUC0707220041A/30879/>

Guillén, Beatriz (30 de enero de 2022). "Juárez, feminicida en serie". *El País*. Disponible en <https://elpais.com/mexico/2022-01-30/juarez-feminicida-en-serie.html>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2001). *El ABC de la estadística de la industria maquiladora de exportación*. México: Autor. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825175429/702825175429\\_1.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825175429/702825175429_1.pdf)

**Nota:** Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

Morales Gamboa, Abelardo (junio de 2003). "Globalización y migraciones transfronterizas en Centroamérica". *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, I(1), pp. 45-68. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/745/74511777005.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021a). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

— (Ed.) (2021b). *Indicadores de gobernanza de la migración a nivel local. Estado de Chihuahua. Perfil 2020*. México: Editor. Disponible en [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/MGI\\_CHIHUAHUA.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/MGI_CHIHUAHUA.pdf)

Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2 (1998). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

# **DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN CHIHUAHUA**

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

junio de 2022